

MUNICIPIO DE XICOHTZINCO



H. AYUNTAMIENTO
XICOHTZINCO

2024 - 2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

 ELABORÓ Licda. Verénice Ortiz Sánchez Titular del Órgano Interno de Control	 REVISÓ Licda. Verénice Ortiz Sánchez Titular del Órgano Interno de Control	 C. Marcos Galván Sánchez Secretario del Ayuntamiento	 PRESIDENTE MUNICIPAL XICOHTZINCO, TLAXCALA. Ing. Juan Ramírez Avalos Presidente Municipal
--	---	---	---

Con fundamento en el artículo 35, fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y del Reglamento Interno del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
H. AYUNTAMIENTO DE XICOHTZINCO, TLAX.
2024 - 2027



**Manual de Organización del
Órgano Interno de Control**

Registro: MX/OIC/2025

Fecha de elaboración: 19/06/2025

Núm. de revisión: 1

Índice	Página
1.- Introducción	3
2.- Marco jurídico	3
3.- Atribuciones	4
4.- Estructura orgánica	5
5.- Organigrama	5
6.- Objetivo general	5
7.- Descripción y perfil del puesto	6
8.- Definición de términos	11
9.- Bibliografía	13

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

1.- Introducción

El presente manual de organización tiene como objetivo identificar la estructura orgánica, funciones, atribuciones y facultades de las personas que integran del Órgano Interno de Control del municipio y contribuir en el desempeño de las funciones de cada uno de los integrantes del área, siendo de carácter enunciativo, mas no limitativo.

Tiene como finalidad servir como instrumento de consulta que dirija y oriente las actuaciones de los servidores públicos, delimitar funciones y responsabilidades, para evitar duplicidad de funciones.

2.- Marco Jurídico

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley General de Archivos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tlaxcala
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala
- Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
- Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

Municipal

- Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, publicado el veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés en el periódico oficial.
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, publicado el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce en el periódico oficial.
- Código de Ética y Conducta del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

3.- Atribuciones

- I. Prevenir, corregir e investigar y sancionar los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas;
- II. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales;
- III. Presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. Respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- V. Dictar las medidas administrativas que correspondan para la organización y correcto funcionamiento del Órgano Interno de Control;
- VI. Participar con las dependencias de la administración pública municipal, en el desarrollo de controles y evaluación para el seguimiento de los proyectos y programas;
- VII. Representar al Órgano Interno de Control en los casos que corresponda y en el ámbito de su competencia;
- VIII. Imponer las medidas de apremio establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como el Reglamento Interno del municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala, que resulten necesarias para hacer cumplir sus determinaciones; y
- IX. Las demás facultades y obligaciones que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables.

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

4.- Estructura Orgánica

1. Contralora y Titular del Órgano Interno de Control
 - 1.1 Autoridad Investigadora
 - 1.2 Autoridad Substanciadora

5.- Organigrama



6.- Objetivo general

Organizar, supervisar y coordinar las acciones de control interno y evaluación de la gestión gubernamental, así como el desempeño de los servidores públicos del Ayuntamiento, logrando con ello impulsar un gobierno honesto y eficiente.

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

7.- Descripción y perfil de puestos

Descripción del puesto	
Nombre del Puesto:	Contralora Interna y Titular del Órgano Interno de Control
Ubicación Administrativa:	Contraloría y Órgano Interno de Control
Relaciones de Autoridad	
Reporta a:	Presidente municipal
Supervisa a:	Autoridad investigadora y Autoridad substanciadora
Internas ascendentes:	Presidente municipal y Secretario del H. Ayuntamiento
Interna Horizontal:	Directores del gobierno municipal
Internas descendentes	Autoridad Investigadora y Autoridad Substanciadora y Resolutora
Externas	-Órgano de Fiscalización Superior. -Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. -Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción
Especificaciones del puesto	
Nivel de escolaridad:	Licenciatura en Derecho, Contador Público, Administrador Público, Economista o cualquiera otra relacionada con las actividades de fiscalización
Conocimientos generales:	Conocimientos sobre la Administración Pública. Control interno y gestión de riesgos. Fiscalización y auditoría gubernamental. Responsabilidades administrativas. Ética, conflicto de interés y rendición de cuentas.
Experiencia requerida:	3 años
Habilidades	Liderazgo, responsabilidad y compromiso, organización, objetividad e imparcialidad

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

Funciones

- I. Vigilar y supervisar los mecanismos o bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal.
- II. Atender y dar seguimiento a las quejas que se presenten con motivo de irregularidades en acuerdos, convenios o contratos que celebren los particulares y el H. Ayuntamiento de Xicohtzinco.
- III. Conocer e investigar los actos, omisiones y conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa y aplicar las sanciones que correspondan en los términos que las leyes señalen;
- IV. Iniciar el procedimiento de responsabilidad en contra de los servidores públicos del H. Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por la ley de la materia;
- V. Comunicar al Síndico y al Presidente Municipal los hechos irregulares que realicen los servidores públicos municipales durante el desarrollo de sus funciones, cuando se considere que se encuentran tipificados como delitos en la legislación penal correspondiente, para los efectos procedentes;
- VI. Revisar y vigilar que la Tesorería Municipal cumpla con las normas y disposiciones en materia de ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos, el registro contable y asignación de recursos;
- VII. Coordinar y asesorar a las diversas unidades administrativas para el correcto funcionamiento de los sistemas de control de la administración municipal, realizando propuestas de normas para establecer medios que permitan su permanente perfeccionamiento;
- VIII. Expedir las normas, lineamientos acordes y complementarios a los del Órgano de Fiscalización Superior, que regulen el funcionamiento del sistema de control de la administración municipal;
- IX. Intervenir en la entrega-recepción de bienes y valores que sean propiedad del Ayuntamiento o se encuentren en posesión del mismo, cuando se verifique algún cambio de titular de las dependencias o unidades administrativas correspondientes;
- X. Apoyar a las Direcciones y a la Secretaría del H. Ayuntamiento en el levantamiento de actas administrativas de conformidad con la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;
- XI. Diseñar, programar, coordinar, ejecutar y evaluar el sistema de control, fiscalización y evaluación de la Administración Municipal.
- XII. Diseñar, programar, coordinar, ejecutar el programa anual de auditoría y revisión a las unidades administrativas;
- XIII. Verificar la correcta aplicación de las normas jurídicas y administrativas en la ejecución de sistemas, procesos y procedimientos, propiciando la mejora continua.
- XIV. Inspeccionar y fiscalizar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto, de egresos autorizado y programado.
- XV. Verificar el cumplimiento de las políticas de control y fiscalización, así como

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

XVI.	asesorar y apoyar a las Direcciones y Coordinaciones en su aplicación. Las demás que le otorguen las Leyes aplicables.
------	---

Descripción del puesto	
Nombre del Puesto:	Autoridad investigadora
Ubicación Administrativa:	Órgano Interno de Control
Relaciones de Autoridad	
Reporta a:	Titular del Órgano Interno de Control
Supervisa a:	N/A
Internas ascendentes:	Titular del Órgano Interno de Control y Secretario del H. Ayuntamiento
Interna Horizontal:	Autoridad resolutora
Internas descendentes	N/A
Externas	- N/A
Especificaciones del puesto	
Número de personas en el Puesto:	1
Nivel de escolaridad:	Licenciatura en Derecho, Contador Público, Administrador Público, Economista o cualquiera otra relacionada con las actividades de fiscalización
Conocimientos generales:	Conocimientos sobre la Administración Pública. Conocimientos legales.
Experiencia requerida:	2 años
Habilidades	Liderazgo, responsabilidad y compromiso, organización, objetividad e imparcialidad

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

Funciones

- I. Implementación de mecanismos de fácil acceso para la presentación de denuncias, priorizando la utilización de medios digitales;
- II. Recibir y tramitar las quejas y denuncias que sean presentadas en contra de las personas servidoras públicas del Municipio y los particulares conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. Integrar el expediente de presunta responsabilidad administrativa que derive de las quejas y denuncias y de cuya tramitación se advierta la comisión de faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IV. Llevar a cabo las visitas de verificación que, durante la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas de las dependencias, entidades, por particulares, resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos, así como aquellas que le sean encomendadas por la persona titular del Órgano Interno de Control;
- V. Planear, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar los programas relacionados con el área de su competencia o que le sean encomendados;
- VI. Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control y las que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

Descripción del puesto	
Nombre del Puesto:	Autoridad substanciadora
Ubicación Administrativa:	Órgano Interno de Control
Relaciones de Autoridad	
Reporta a:	Titular del Órgano Interno de Control
Supervisa a:	N/A
Internas ascendentes:	Titular del Órgano Interno de Control y Secretario del H. Ayuntamiento

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

Interna Horizontal:	Autoridad investigadora
Internas descendentes	N/A
Externas	- N/A
Especificaciones del puesto	
Número de personas en el Puesto:	1
Nivel de escolaridad:	Licenciatura en Derecho, Contador Público, Administrador Público, Economista o cualquiera otra relacionada con las actividades de fiscalización
Conocimientos generales:	Conocimientos sobre la Administración Pública. Conocimientos legales.
Experiencia requerida:	2 años
Habilidades	Liderazgo, responsabilidad y compromiso, organización, objetividad e imparcialidad

Funciones

- I. Iniciar y substanciar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa tratándose de faltas administrativas no graves y, en su caso, fincar las responsabilidades administrativas que resulten, así como imponer y ejecutar las sanciones que correspondan en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Presentar ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala el expediente de presunta responsabilidad administrativa en los casos de faltas administrativas graves y de particulares;
- III. Otorgar de manera provisional las medidas cautelares solicitadas por la Autoridad Investigadora cuando se estime necesario y, de ser el caso, decretar en definitiva para el caso de las faltas no graves;
- IV. Las demás que le encomiende la persona titular del Órgano Interno de Control y las que deriven de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el presente Reglamento y la normatividad aplicable.

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

8.- Definición de términos

Ayuntamiento. - Órgano colegiado del gobierno municipal que tiene la máxima representación política que encausa los diversos intereses sociales y la participación ciudadana hacia la promoción del desarrollo.

Dirección. - Área de la Administración Municipal encargada del ejercicio directo de alguna de las funciones o la prestación directa de alguno de los servicios indispensables para el correcto funcionamiento del Gobierno Municipal.

Estructura orgánica. - Es la organización formal en la que se establecen los niveles jerárquicos y se especifica la división de funciones, la interrelación y coordinación que deben existir entre las diferentes unidades organizacionales, a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos, es igualmente un marco administrativo de referencia para determinar los niveles de toma de decisiones.

Función. - Conjunto de actividades afines y coordinadas que se necesitan realizar para alcanzar los objetivos de la dependencia o entidad y de cuyo ejercicio generalmente es responsable una Unidad Administrativa, se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas vigentes.

Nivel jerárquico. - Es la división de la estructura orgánica administrativa para asignar un grado determinado a las unidades internas definiendo rangos, o autoridad y responsabilidad; independientemente de la clase de función que se les encomiende.

Organigrama. - Un organigrama o carta de organización es un gráfico que expresa en forma resumida la estructura orgánica de una Dependencia o Entidad, o parte de ella, así como las relaciones entre las Unidades Administrativas que la componen.

Plaza. - Es la posición individual de trabajo que constituye un puesto y puede ser desempeñado a la vez por varias personas, que realicen las mismas actividades, con las mismas responsabilidades y en las mismas condiciones de trabajo.

Puesto. - Es la unidad impersonal de trabajo integrada por un conjunto homogéneo de tareas, responsabilidades y requisitos para el cumplimiento de una o varias funciones y el logro de los objetivos de una o varias unidades administrativas.

Unidad administrativa. - Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento y demás áreas que integran a una Dependencia o Entidad.

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

Procedimiento Administrativo. – Es una serie de trámites que realizan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal, con la finalidad de producir y, en su caso, ejecutar un acto administrativo.

Falta Administrativa. – Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Órgano Interno de Control. – Las unidades administrativas facultadas, que promoverán, evaluarán y fortalecerán el buen funcionamiento del control interno en los entes fiscalizables, así como aquellas otras instancias de los órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de servidores públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, sanción de las faltas administrativas no graves que les competan en los términos previstos en la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

Servidor Público. – Los representantes de elección popular, a los funcionarios y empleados de los poderes Judicial y Legislativo, y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal o municipal, así como en los órganos públicos autónomos, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; así como aquellas personas que tengan su cargo o se les transfiera el manejo o administración de los recursos públicos. Dichos servidores públicos serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

Auditoría. – Proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones de carácter presupuestal, programático, financiero y administrativo llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública eficiente, eficaz y transparente.

Autoridad Investigadora. – La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas.

Autoridad Substanciadora. – La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y

	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Registro: MX/OIC/2025
		Fecha de elaboración: 19/06/2025
		Núm. de revisión: 1

hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.

IPRA (Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa). – El instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, exponiendo de forma documentada con las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del Servidor Público o de un particular en la comisión de Faltas administrativas.

9.- BIBLIOGRAFIA

Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización 2017

Reglamento Interno del Municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala.

